

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE AGOSTO DE 2010.**

Buenas días convocada la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente a las 11:15 (once) horas con (quince) minutos, del día 27 (veintisiete) de agosto del presente año, la de la voz, Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, Regidora Dra. Vanessa Pérez-Rubí Rodríguez, hago mención del siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.-** Lista de Asistencia.
- 2.-** Declaración del Quórum.
- 3.-** Discusión y en su caso aprobación del Acta de la reunión ordinaria de fecha 08 (ocho) de julio del presente año.
- 4.-** Discusión y en su caso aprobación de los siguientes dictámenes de las iniciativas marcadas con los siguientes:

Turno 38/10 presentada por la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, que tiene por objeto la modificación de la fracción VI del artículo 150 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara. (Coadyuvante integrantes de la Comisión de Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia).

Turno 232/10, presentada por el Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos, que tiene por objeto se autorice la suscripción de un convenio de continuidad para la aplicación de la Licencia Ambiental Única del Estado de Jalisco y sus Municipio (LAU-JAL). (Coadyuvante integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos).

Turno 269/10, presentada por la Regidora Vanessa Perez Rubí Rodriguez, que tiene por objeto "Implementar el uso del papel reciclado en las dependencias de éste Ayuntamiento. (Solo Medio Ambiente).

5.- Asuntos Varios.

6.- Clausura.

Por lo que pongo a consideración de ustedes, el orden del día propuesto, y pregunto si están a favor del mismo, levantando su mano.

Aprobado.

Procedo a nombrar lista de asistencia de los integrantes de la **Comisión de Medio Ambiente:**

Lic. Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, **presente**; Lic. Ricardo Ríos Bojorquez, **presente**; y Lie. Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, **ausente**; informándoles que a ésta regiduría llegó el oficio número GJRA/038/2010, en el cual nos informa el Regidor Gamaliel que será imposible asistir a esta reunión por motivos contraídos con antelación. La de la voz, **presente**.

Así también paso lista de los Integrantes **de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia:**

Regidor Presidente Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, **presente**; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, **presente**; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, **presente**; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, **ausente**; así mismo se recibió el oficio número 075/2010, en el cual la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, solicita ponga a consideración la aprobación de su inasistencia, ya que por razones de causas de fuerza mayor y compromisos inherentes a su cargo no podrá asistir. Por lo que esta a su consideración para su aprobación.

Aprobado.

Siguiendo con el orden del día aprobado, se informa a esta Comisión que todos los acuerdos aquí tomados tendrán total validez, en razón de existir el quórum legal requerido, contando con la asistencia de 03 (tres) de los 4 (cuatro) Regidores de la **Comisión de Medio Ambiente**, así como con la asistencia de 3 (tres) de 5 (cinco) de los regidores integrantes de la **Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.**

Continuando con el orden del día, pongo a consideración de estas comisiones el dictamen de la iniciativa turnada con el número **38/2010**, presentada por la regidora Vanessa Pérez-Rubí Rodríguez, que tiene por objeto la modificación de la fracción VI del artículo 150 del Reglamento para

la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara.

Señalando la Regidora Presidenta Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, que si tuvieron la oportunidad de checar y estudiar la iniciativa, es solamente con el objeto de que se integren al Consejo Consultivo de Medio Ambiente, más universidades de educación superior y que por supuesto se encuentren interesadas en participar, esto con la finalidad de que exista pluralidad y de ser un Gobierno incluyente así como para poder tener más especialistas en la materia de medio ambiente y se puedan sumar proyectos en el tema. Resaltando que estas reformas se aplicarán hasta en tanto no se termine el periodo de los consejeros actuales y hasta la expedición de la convocatoria para nuevos consejeros. Por lo que propongo a ustedes ciudadanos regidores el siguiente dictamen de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL.

PRIMERO.- *Se aprueba la modificación al artículo 150 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, para quedar como se indica a continuación:*

Artículo 150.- *El Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, lo integran las personas siguientes:*

I.- Presidente;

II.- El secretario Técnico...

III.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Ecología;

IV.- Los cinco representantes de organismos de la sociedad civil...

V.- Las dos personalidades de la sociedad civil que por su prestigio se hayan destacado en materia de medio ambiente y desarrollo de la

ciudad y que a consideración del Presidente Municipal deban integrarse a este consejo consultivo; y

VI.- Un representante de cada centro de educación superior, de entre los existentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que se encuentren interesados en participar.

SEGUNDO.- *Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a que suscriban la documentación correspondiente al presente dictamen.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Publíquese las presentes modificaciones al Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, en la Gaceta Municipal de Guadalajara, mismas que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, empero la misma deberá aplicarse posteriormente a la conclusión del periodo legal para el que fue nombrado el Consejo actual y deberá incorporarse esta reforma íntegramente en la convocatoria que para la elección del nuevo Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, se realice.*

SEGUNDO.- *Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.*

TERCERO.- *Una vez publicado el presente reglamento, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, anexando una copia del mismo para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.*

Por lo anterior, pregunto a estos integrantes, si tienen alguna observación o comentario al respecto.

Tomando el uso de la voz el regidor Eduardo Almaguer Ramírez, quien señaló que estaba a favor de que se ampliara la participación de los centros de educación superior, sin embargo quisiera hacer unas precisiones, ya que en el presente dictamen no contempla las reglas que debe contener la convocatoria y como se realizará su publicación. Así mismo estoy de acuerdo con el fondo del dictamen.

Por lo que en uso de la voz la Regidora Vanessa Pérez-Rubí Rodríguez, en uso de la voz señala que está de acuerdo en plasmar en el presente dictamen las observaciones realizadas por el regidor Eduardo Almaguer Ramírez, debiendo anexarse un párrafo al artículo 151 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología, en el cual establezca que la convocatoria pública se hará también a los centros de educación superior de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Dicha convocatoria se dará a conocer por una ocasión en tres diarios de circulación local, con al menos 60 (sesenta) días hábiles de anticipación a la fecha de la elección. Esto es, antes de la preclusión de los nombramientos actuales de los consejeros integrantes del “Consejo de la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara”. Ya que dichos nombramientos vencen el día 10 (diez) de julio del 2011 (dos mil once).

Preguntándole a los integrantes de las Comisiones de Medio Ambiente y de Gobernación si desean hacer uso de la palabra, no habiendo quién desee hacer uso de la palabra les pregunto si se aprueba el presente dictamen con las observaciones propuestas, quedando como sigue:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL.

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al artículo 150 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, para quedar como se indica a continuación:

Artículo 150.- El Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, lo integran las personas siguientes:

I.- Presidente;

II.- El secretario Técnico...

III.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Ecología;

IV.- Los cinco representantes de organismos de la sociedad civil...

V.- Las dos personalidades de la sociedad civil que por su prestigio se hayan destacado en materia de medio ambiente y desarrollo de la ciudad y que a consideración del Presidente Municipal deban integrarse a este consejo consultivo; y

VI.- Un representante de cada centro de educación superior, de entre los existentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que se encuentren interesados en participar.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación al artículo 151 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, para quedar como se indica a continuación:

Artículo 151.- Los Consejeros son seleccionados mediante convocatoria pública, dirigida a los organismos de la Sociedad Civil y a los Centros de Educación Superior existentes en la zona Metropolitana de Guadalajara. En dicha convocatoria participa la dependencia competente en la materia y la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, que pone a consideración del Ayuntamiento las propuestas correspondientes. **Dicha convocatoria se dará a conocer por una ocasión en tres diarios de mayor circulación local, con al menos 60 (sesenta) días hábiles de anticipación a la fecha de la elección. Esto es, antes de la preclusión de los nombramientos actuales de los consejeros integrantes del Consejo de la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara.**

Los Consejeros duraran tres años en su función.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a que suscriban la documentación correspondiente al presente dictamen.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes modificaciones al Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, en la Gaceta Municipal de Guadalajara, mismas que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, empero la misma deberá aplicarse posteriormente a la conclusión del periodo legal para el que fue nombrado el Consejo actual y deberá incorporarse esta reforma

íntegramente en la convocatoria que para la elección del nuevo Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, se realice.

SEGUNDO.- *Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.*

TERCERO.- *Una vez publicado el presente reglamento, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, anexando una copia del mismo para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.*

Aprobado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Doy las gracias a los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y vigilancia, continuando con el siguiente orden del día; y en virtud de contar con quórum legal de la Comisión de Medio Ambiente, doy la bienvenida a los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos que se integran a los trabajos de esta comisión convocante y procedo a pasar lista de asistencia:

Regidor y Síndico presidente Héctor Pizano Ramos, **presente**; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, **presente**; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, **presente**; Regidor Jorge Salinas Osornio, **ausente**.

Manifestando que los acuerdos tomados tendrán validez en virtud de contar con quórum legal ya que contamos con la presencia de 3 (tres) regidores de 4 (cuatro) de los integrantes de la **Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos**, por lo que se procede a dictaminar el turno **232/10**, presentada por el Síndico Héctor Pizano Ramos, que tiene por objeto se autorice la suscripción de un convenio de continuidad para la aplicación de la Licencia Ambiental Única del Estado de Jalisco y sus Municipio (LAU-JAL).

Resaltando entre los puntos más importantes que es un convenio de continuidad y la finalidad de celebrar este es para dar una respuesta eficaz y oportuna a las solicitudes de trámites ambientales, sin necesidad que los promoventes deban trasladarse a todas y cada una de las dependencias ambientales de las cuales requieran de alguna autorización para el legal funcionamiento de su establecimiento, lo que se traduce en simplificación administrativa y homologación de conceptos y criterios de evaluación en materia ambiental respetando a cada esfera gubernamental.

Por lo que pongo a consideración los siguientes puntos de:
ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la celebración de un Convenio de Coordinación con el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMARNAT), con la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), con la Secretaria de Promoción Económica (SEPROE), con el titular de la Unidad Estatal de Protección Civil, Mayor José Trinidad López Rivas, y con el Sistema Intermunicipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), con el objeto de establecer la instrumentación de las

acciones para la aplicación de la Licencia Ambiental Única y de la Cédula de Operación Anual en el Estado de Jalisco y sus Municipios, tomándose el compromiso de realizar las gestiones conducentes a efecto de expedir las disposiciones operativas necesarias para su ejecución. El convenio en cita, así como la cédula de operación se anexa al presente dictamen aprobándose en todos sus términos.

Dicho convenio tendrá vigencia a partir de su firma y concluirá al finalizar el período de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2010-2012, es decir al 30 de septiembre de 2012, pudiéndose prorrogar o darse por terminado previo aviso por escrito de la parte que así lo considere, con sesenta días de anticipación, siempre y cuando exista causa justificada para ello.

SEGUNDO.- Comuníquese este acuerdo al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales “SEMARNAT”, por conducto de su titular el Ingeniero Juan Rafael Elvira Quesada, y al Delegado en el Estado de Jalisco de esta Secretaría, Ingeniero José de Jesús Álvarez Carrillo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Igualmente, comuníquese el presente documento al Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Contador Publico Emilio González Márquez, y al Secretario General de Gobierno, Licenciado Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, para su conocimiento.

CUARTO.- Comuníquese también el contenido de este acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable “Semades”, a través de su titular, Maestra Martha Ruth del Toro Gaytán, al Ingeniero Alonso Ulloa Vélez, en su carácter de Secretario de Promoción Económica “ Seproe”, al titular de la Unidad Estatal de Protección Civil, Mayor José Trinidad López Rivas, y al Director General del Sistema Intermunicipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (Siapa), Ingeniero José Luís Hernández Amaya, para conocimiento y efectos procedentes.

QUINTO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, notifíquese esta resolución a la Titular de la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología, Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, a efecto de hacer de su conocimiento que conforme al apartado de las cláusulas en lo concerniente al Municipio, sea la encargada de recibir la Ventanilla Única de Trámites Ambientales, respecto de los trámites que correspondan, y a su vez haga entrega a dicha ventanilla de las resoluciones respectivas, esto último conjuntamente con la Secretaria de Obras Públicas, por conducto de su titular, así también se instruye a ambas Secretarías a expedir las disposiciones operativas que se requieran para la difusión, observancia y cumplimiento del convenio materia del presente dictamen.

Acompáñese a su vez, copia certificada del Convenio de Coordinación, una vez suscrito, con sus anexos, para su conocimiento correspondiente en cuanto al ámbito de competencia de dicha Dirección.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo, al Secretario de Obras Públicas, Ingeniero Juan Carlos Uranga García, para su conocimiento y para los efectos legales procedentes.

Igualmente, acompáñese copia certificada del Convenio de Coordinación, una vez suscrito, con sus anexos, para su conocimiento correspondiente en cuanto al ámbito de competencia de esa Dirección.

SÉPTIMO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico Municipal y a la Secretaria General del Ayuntamiento, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

Por lo anterior, pregunto a los integrantes, si tienen alguna observación o comentario al respecto.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, consulto si es de aprobarse el dictamen en mención levantando su mano los integrantes de las comisiones de Medio Ambiente y de Asuntos Metropolitanos.

Aprobado por unanimidad.

Así mismo les doy las gracias a los integrantes de la Comisión de Asuntos Metropolitanos, por haber asistido a la presente convocatoria.

Continuando con el orden y existiendo quórum de la **Comisión de Medio Ambiente** procedemos a dictaminar el **Turno 269/10**, de la iniciativa presentada por la de la voz, y tiene por objeto implementar el uso del papel reciclado en las dependencias de este Ayuntamiento. Proponiendo a ustedes los siguientes puntos de: **ACUERDO:**

PRIMERO.- *Se instruye a los Servidores Públicos de este Ayuntamiento de Guadalajara, para que se concienticen en el uso del papel que utilicen, así para que reutilicen y reciclen el mismo en vez de destruirlo y si por el contrario realicen la separación del papel en su centro de trabajo y cuando ya se haya utilizado por ambos lados, lo reúnan para su acopio.*

SEGUNDO.- *Se instruye a las Secretarías de este municipio, para que del presupuesto que tienen asignado para ello, realicen el intercambio de las compras de hojas de papel blanco por hojas de papel reciclado, realizando esto gradualmente para que poco a poco se empiece remplazar el papel blanco por reciclado, para que el personal asignado a las dependencias use exclusivamente*

este tipo de papel. Salvo en las circunstancias en que por disponibilidad o razones técnicas sea imposible así utilizarlo.

TERCERO.- *Se instruye a la Secretaría de Administración para que designe a una dependencia a su cargo, la cual se hará responsable del acopio y clasificación del papel que se está usando en todo el Ayuntamiento de Guadalajara, informando a todas las dependencias, el área encargada, la persona o personas responsables así como las fechas en las cuales se realizará el acopio, manifestando que dichas fechas deberán de hacerse periódicamente.*

CUARTO.- *Así también se instruye a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaria de Administración del Municipio de Guadalajara, para que realice una convocatoria a empresas dedicadas a la producción de papel reciclado y realice el proceso de licitación correspondiente de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, para que entre las empresas interesadas en participar en el presente programa acudan con sus propuestas. Resaltando que deberá de haber un beneficio para el Ayuntamiento, el cual no debe de ser pecuniario, sino en especie. Acción que se estará realizando periódicamente de conformidad con lo pactado con la empresa ganadora.*

QUINTO.- *Se instruye a la Secretaría de Administración de éste Ayuntamiento, para que el papel nuevo que llegue a éste Ayuntamiento como intercambio del papel usado, se distribuya entre todas las dependencias en forma equitativa, por parte de la Secretaria de Administración.*

SEXTO.- *Se instruye a todos los Titulares de las Secretarías y Directores de área de éste Ayuntamiento para que giren instrucciones precisas a todo su personal, para realizar la reutilización y la separación del papel utilizado así como no destruir el mismo y por el contrario se realice el acopio y se entregue a la*

Secretaría de Administración del Municipio de Guadalajara; en las fechas, dependencia y persona designada por la misma para tal efecto.

SEPTIMO.- *Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

Por lo que una vez revisada y estudiada la iniciativa con el turno en mención y les pregunto si alguien desea hacer uso de la voz, no habiendo quien desee hacer uso de la voz y no habiendo comentarios de su parte, consulto a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente si es de aprobarse el dictamen en mención, levantando su mano para manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

En cumplimiento del cuarto punto del orden del día, **en asuntos varios** pregunto a ustedes, compañeros Regidores, si quieren hacer uso de la palabra.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra y no existiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente, a las 12:38 (doce) horas con (treinta y ocho) minutos, agradeciendo a todos su presencia.

Firman el acta para constancia quienes intervinieron en la Comisión y así lo tuvieron a bien.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE.

**REGIDORA VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ.
VOCAL.**

**REGIDOR RICARDO RÍOS
BOJÓRQUEZ.
VOCAL.**

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS
RAMÍREZ ANDRADE.
VOCAL.**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTOS Y VIGILANCIA.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y
VIGILANCIA.**

**REGIDORA GLORIA JUDITH
ROJAS MALDONADO.
VOCAL.**

**REGIDOR KARLOS RAMSSES
MACHADO MAGAÑA.
VOCAL.**

**REGIDORA FAVIOLA
JACQUELINE MARTÍNEZ
MARTÍNEZ.
VOCAL.**

**REGIDOR SER
GIO RICARDO SANCHEZ
VILLARRIEL.
VOCAL.**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS
METROPOLITANOS.**

**REGIDOR Y SÍNDICO HÉCTOR PIZANO RAMOS.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS.**

**REGIDORA IRMA ALICIA CANO
GUTIÉRREZ.
VOCAL.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER.
VOCAL.**

**REGIDOR JORGE ALBERTO
SALINAS OSORNIO.
VOCAL.**